



Resolución Directoral Regional

N.º 3671 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 NOV. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023518656, que contiene el Memorando N° 707-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 20 de noviembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, del 05 de octubre de 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" (en adelante la Norma Técnica);





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3671 -2023-GRSM/DRE

Que, el literal a) del numeral 5.3.1 de la Norma Técnica establece que la conformación del comité de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, se conforma en la DRE y está integrado por:

- El Director de Gestión Institucional o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, en calidad de secretario.
- El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces, como miembro.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3202-2023-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2023, se resuelve **CONFORMAR** el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023, el cual se encuentra integrado por los siguientes servidores:

- **CPC. Eberaldo Ruiz Linares – Presidente.**
Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
- **Abg. Sandra Manayay Pilco – Secretario.**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Ing. Carlos Rengifo Fasabi – Miembro.**
Responsable de Racionalización de la DRE San Martín.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, la DRE San Martín, pone de conocimiento a los docentes nombrados de la Carrera Pública Magisterial de la región San Martín, sobre la relación de plazas para el proceso de encargatura, en donde se puede observar que, la sede regional, cuenta con la plaza ofertada, entre otras, de Especialista en Educación en la modalidad de Bilingüe;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 5.3.1 de la Norma Técnica establece lo siguiente: *“En caso existan plazas EIB, se incorpora como cuarto miembro titular del comité de encargatura, a un representante de la organización de pueblo indígenas u originarios regional o local registrada en registros públicos, su participación se realiza desde la actividad de revisión de expedientes hasta la adjudicación. En caso no haya ninguna organización registrada, la ausencia del representante no impedirá la conformación del comité de encargatura. Si se presentará más de una organización de pueblo indígenas u originarios regional o local registrada en registros públicos ante la UGEL/DRE, para su incorporación como miembro del comité de encargatura, las organizaciones decidirán la acreditación de un miembro titular y alterno que las represente. En caso no exista acuerdo, hasta la fecha de conformación del comité de encargatura, la UGEL incorpora a la organización que cuente con mayor número de comunicados con IIEE EIB como miembro titular”;*



Resolución Directoral Regional

N.º 3671 -2023-GRSM/DRE

Que, por otro lado, el numeral 5.3.2 de la Norma Técnica estipula que: "La resolución directoral de conformación del comité de encargatura deben incorporar como miembros alternos a aquellos que desarrollen funciones afines a las que ejercen los miembros titulares en la DRE/UGEL";

Que, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, a través de la Nota de Coordinación N° 556-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 20 de noviembre de 2023, señala que es procedente incluir en el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 3202-2023-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2023, al cuarto miembro titular y a los miembros alternos al referido comité de encargatura, ya que, dichos integrantes no fueron considerados en la resolución de conformación;

Que, asimismo, en el referido documento, se precisa que, de las organizaciones de pueblos indígenas u originarios regional o local, pertenecientes a la región San Martín, solo el **Consejo Étnico de los Pueblos Kichwas de la Amazonía – CEPKA** ha acreditado a la DRE San Martín, que se encuentra registrada en registros públicos, tal como se puede corroborar de la partida N° 11003384 del registro de personas jurídicas;

Que, de esta manera, la Responsable de Recursos Humanos señala que, se debe incluir como cuarto miembro titular y miembros alternos a los servidores que se detallan a continuación:

Miembros Titulares:

- **Sr. Inocente Sangama Sangama – Miembro.**
Presidente del Consejo Étnico de los Pueblos Kichwas de la Amazonía – CEPKA.

Miembros Suplentes:

- **Ing. Juan Carlos Sandoval Isla – Presidente.**
Especialista en Planificación y Presupuesto de la DRE San Martín.
- **Abg. Edwar Santa Cruz Llamo – Secretario.**
Asistente Legal de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Ing. Franklin Jhoel Córdova Cruz – Miembro.**
Especialista Administrativo I de la DRE San Martín.

Que, mediante Memorando N° 707-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **INCLUIR** en el Comité de Encargatura para los cargos de Director de



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3671 -2023-GRSM/DRE

UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 3202-2023-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2023, al cuarto miembro titular y a los miembros alternos, que se indican en el párrafo precedente, por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR, en el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 3202-2023-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2023, al cuarto miembro titular y a los miembros alternos, que se indican a continuación:

Miembros Titulares:

- **Sr. Inocente Sangama Sangama – Miembro.**
Presidente del Consejo Étnico de los Pueblos Kichwas de la Amazonía – CEPKA.

Miembros Suplentes:

- **Ing. Juan Carlos Sandoval Isla – Presidente.**
Especialista en Planificación y Presupuesto de la DRE San Martín.
- **Abg. Edwar Santa Cruz Llamo – Secretario.**
Asistente Legal de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Ing. Franklin Jhoel Córdova Cruz – Miembro.**
Especialista Administrativo I de la DRE San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3671 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



21 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.
C.M. 10002759990

PRH/DRESM
ERL/DGI
ADOL/AJ
JEAT/OA
SMP/G RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación